



FORMATO INFORME

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2020

Señor General (RA)
LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
Ciudad.

ASUNTO: INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO I SEMESTRE DE 2020

INTRODUCCIÓN

Este informe evalúa la gestión y seguimiento por parte del proceso de gestión jurídica (OAJUR), frente al cumplimiento del Decreto 1716 de 2009 referente al trámite de las acciones de repetición; el cual, se detalla en el numeral 2 -objetivos específicos- del presente informe, donde la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) es parte demandante; así como, el cumplimiento a las políticas del daño antijurídico, establecidas durante el I semestre de 2020, con el fin de verificar el estado de la actuación judicial y evaluar si durante este periodo, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, ha aprobado o no, el inicio de Acciones de Repetición y las razones de naturaleza jurídica por las que se adelantaron.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la situación procesal de las Acciones de Repetición instauradas por Caja Honor y que se están tramitando en los Despachos Judiciales durante el periodo referido.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Caja Honor, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009 incorporado en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016, en lo atinente al trámite de la Acción de Repetición, así como los estudios de procedencia de esta.
- Comprobar que la metodología y los parámetros para la formulación de políticas de prevención de daño antijurídico y defensa judicial establecidos en el Manual “Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial” (Código GJ-NA-FM-014 versión 002 del 15-02-2019) se estén implementando en Caja Honor.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Per nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD ISO 9001:2015



3. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, el Decreto 1069 de 2015 *artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. Numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 5; artículos 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14, así como lo dispuesto en la Ley 678 de 2001; la Oficina de Control Interno (OFCIN) verificó las Acciones de Repetición iniciadas, en trámite, y aquellas que no fueron adelantadas por Caja Honor, durante el periodo referido.*

4. METODOLOGÍA

El insumo para proyectar este documento fue desarrollado en el marco del Informe de Auditoría 21 de 2020- proceso gestión jurídica evaluación y seguimiento certificación e-KOGUI enero- junio de 2020, por el cual la OFCIN, mediante el correo electrónico del 06-07-2020, solicitó los procesos de las Acciones de Repetición (vigentes y terminadas en el periodo evaluado); así como, los documentos emitidos por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, concernientes con el daño antijurídico, y sus respectivas actas, donde reposan las decisiones y políticas adoptadas. Esta información fue entregada por la OAJUR a la OFCIN el 22 de julio de 2020 a través de correo electrónico dirigido al Auditor.

De igual manera, este informe se manejó desde la virtualidad teniendo en cuenta las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional y Local referente a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

5. MARCO LEGAL

5.1 Normativa Externa

- **Constitución Política de Colombia-** Artículo 90 “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”
- **Ley 678 de 2001** “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- **Decreto 1716 de 2009** “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”. artículo 26 párrafo único.
- **Decreto 1069 de 2015,** “Por el cual se reglamenta el sector Justicia y del Derecho” artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5; 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN EL MARCO DE LA LEY 1712 DE 2014



- **Circular Externa 05 de 2019** -Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Metodología para la implementación de políticas de prevención.

5.2 Normativa Interna

- **Resolución 572** del 25 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se adoptan otras disposiciones”.
- **Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial** Código GJ-NA-FM-014 versión 002 de 15 de febrero de 2019.
- **Formato** “Ficha Técnica estudio acción de repetición” Código GJ-NA-FM-010, versión 008 aprobada el 15 de febrero de 2019.
- **Procedimiento** “Trámite administrativo para ejercer defensa judicial”- Código GJ-NA-PR-007 versión 008 del 03 de abril de 2020.

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Dentro el período a certificar y de acuerdo con lo informado por la OAJUR en el correo electrónico del 22-07-2020, se pudo constatar:

Se hace preciso mencionar que OAJUR entregó la documentación solicitada 08 días hábiles posteriores al plazo indicado por la OFCIN; OAJUR indicó que lo anterior obedeció a la ausencia de la Secretaria Técnica de Conciliación, quien renunció a la Entidad el 15 de julio de 2020 y que habría una nueva funcionaria que asumiría esta función. Por lo anterior, la OFCIN hace la siguiente recomendación, que en casos de ausencia de un funcionario, debe existir una copia de seguridad encargada a otro colaborador que permita dar razón del trabajo desarrollado en la OAJUR cuando la solicite otra dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la planeación.

6.1 Procesos Acciones de Repetición Activos

Según la respuesta enviada a través del correo electrónico, se anexó un cuadro en el cual aparecen 04 procesos de Acciones de Repetición en las que Caja Honor actúa como demandante y que fue consultado por la OFCIN en las plataformas tecnológicas <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso> y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/judiciales>, y que se resume las siguientes tablas:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Per nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS



Tabla 1 Proceso No. 73001333300520120019000.

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 22-07-2020 y Rama Judicial, <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso> consultado el 02-08-2020 y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad> consultado el 30-06-2020, elaboración OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Tabla 2 Proceso N° 11001333603220140009400.

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 22-07-2020 y Rama Judicial, <https://consultaprocessos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso> consultados el 22-04-2020 y 02-08-2020 y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad> consultado el 30-06-2020, elaboración OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros fueros militares, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Tabla 3 Proceso N° 08001333301020150011300

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 22-07-2020 y Rama Judicial, <https://consultaprocessos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso> consultado el 02-08-2020 y <https://services.ekogui.gov.co/ekoquims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad> consultado el 30-06-2020, elaboración OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros servicios estratégicos, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER50703



Tabla 4 Proceso N° 76001333301220160023601.

No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 22-07-2020 y Rama Judicial, <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso> consultado el 02-08-2020 y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad> consultado el 30-06-2020, elaboración OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros fueros éticos,
para Colombia entera.



NOTA: Las impresiones de pantalla insertadas en cada una de las tablas precedentes, corresponden a los siguientes enlaces: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso> y <https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad>.

De igual manera, en los papeles de trabajo (archivo en Excel y PDF descargados de la plataforma e-KOGUI) hacen parte del presente informe donde se constataron los datos diligenciados en las tablas precedentes.

Así las cosas, cabe señalar que, dentro de la revisión de este punto, debe mencionarse este caso particular:

Proceso N° 110013336032 20140009400. (Tabla 2)

De acuerdo con el registro del e-KOGUI y lo evidenciado en la página de la rama judicial del 21-04-2020, este proceso se encontraba en trámite de apelación luego de la decisión desfavorable a Caja Honor en primera instancia. Sin embargo, al revisar nuevamente la página de la rama judicial, se observó que hay una nueva plataforma que, al parecer la migración a esta, no cargó las últimas actuaciones procesales: Por lo anterior, la OFCIN hace la siguiente:

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 01: Se recomienda a la OAJUR, en coordinación con la Rama Judicial, verificar que las últimas actuaciones estén cargadas en la plataforma de la Rama Judicial con el fin de que permanezca la trazabilidad total del proceso por parte de la Entidad.

Si bien es cierto, que existe una trazabilidad coherente de los procesos tanto en la plataforma e-KOGUI como de la información brindada por la OAJUR, la OFCIN hace la siguiente:

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 02: Se recomienda a la OAJUR coordinar con los abogados litigantes que representan a Caja Honor, dar un impulso procesal para los casos donde la Empresa actúa como demandante, pues se evidenció en la revisión realizada por la OFCIN, que existen algunas acciones judiciales sin registros recientes; por lo cual se hace necesario dejar esta recomendación.

6.2 Consideraciones específicas Acciones de Repetición

Con relación a este numeral, el proceso, en su respuesta a través del correo electrónico del 22-07-2020, indicó lo siguiente:

- Durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 no se aprobó el inicio de acciones de repetición.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Per nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS



- En este mismo lapso, hubo una “Ficha Técnica de Acción de Repetición” en contra de los señores Fabián Alexander Duque Rincón; Técnico 01 Punto de Atención Ibagué y Jhonatan Alexander Nariño; Asistencial 01 Punto de Atención Bogotá dentro del proceso de conciliación del señor Fleider López Ruano, la cual se sometió a discusión al Comité de Defensa Judicial y Conciliación, que decidió no iniciar esta Acción, tal como consta en el Acta No. 10 del 17-06-2020 y que aparece en el *WorkManager* en el flujo 139-01-2020071000003.
- Las relaciones de los procesos y su actualización procesal se encuentran consignados y desarrollados en el anterior numeral con sus respectivas observaciones.

6.3 Verificación de Pagos por Concepto de Sentencias y Conciliaciones en el Periodo Evaluado.

Según lo informado en la respuesta de OAJUR, refiere que Caja Honor realizó el pago por concepto “acuerdo de conciliación” según la Resolución 105 del 21 de febrero de 2020. Para ello, se consultó el aplicativo *SEVEN* donde se confirmó lo indicado y se revisó con la Guía “Cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios” Actualización del normograma” (Código: GJ-NA-GU-004 Versión 06 del 25-06-2018) donde se observó que quedó procesado de conformidad con los pasos establecidos en dicho documento y como se muestra a continuación:

Imagen 1 Reconocimiento y Pago a un acuerdo conciliatorio

Fuente: Resolución 105 de 2020 (izq.) y SEVEN, Auxiliar Cuenta Tercero, Periodo enero a agosto de 2020, consultado el 03-08-2020 (der.).

De igual manera, se verificó que la OAJUR, a través del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, presentó el 17-06-2020 el estudio de Acción de Repetición en contra señores Fabián Alexander Duque Rincón; Técnico 01 Punto de Atención Ibagué y Jhonatan Alexander Nariño; Asistencial 01 Punto de Atención Bogotá dentro del proceso de conciliación del señor Fleider López Ruano, tal como se evidenció en la imagen 1.

Sin embargo, como se indicó en el numeral 6.2., el Comité de Conciliación y Defensa Judicial decidió no iniciar esta Acción por cuanto no se encontraron presentes todos los presupuestos legales y jurisprudenciales necesarios para su procedencia, según en el Acta No. 10 del 17-06-2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



6.4 POLÍTICAS DE DAÑO ANTIJURÍDICO EN CAJA HONOR

La OAJUR, formuló su política de prevención de daño antijurídico para la vigencia 2020 de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, política que fue revisada y aprobada por la directora de Políticas y Estrategias (E) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del radicado 20203000008121 del 21-02-2020 que fue radicada en Caja Honor mediante el oficio 04-01-20200225002399 del 25 de febrero de 2020 y por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad tal como consta en el Acta N°5 de 2020 del 27-02-2020.

Asimismo, esta política se aplicó en los procesos judiciales del I semestre de 2020, donde Caja Honor actúa tanto demandante como demandado y estos fueron verificados en los numerales 5.2 y 5.3 de este informe como requisitos para la certificación en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

7. SÍNTESIS RECOMENDACIONES OFCIN

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 01	Se recomienda a la OAJUR, en coordinación con la Rama Judicial, verificar que las últimas actuaciones estén cargadas en la plataforma de la Rama Judicial con el fin de que permanezca la trazabilidad total del proceso por parte de la Entidad.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 02	Se recomienda a la OAJUR coordinar con los abogados litigantes que representan a Caja Honor, dar un impulso procesal para los casos donde la Empresa actúa como demandante, pues se evidenció en la revisión realizada por la OFCIN, que existen algunas acciones judiciales sin registros recientes; por lo cual se hace necesario dejar esta recomendación.

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

8.1 Para futuros informes, se recomienda al proceso que, en casos de ausencia de un funcionario, exista una copia de seguridad encargada a otro que permita la continuidad en tiempo y oportunidad del trabajo desarrollado cuando se solicite la información que el retirado tuviera a su cargo.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



8.2. Hay concordancia entre los insumos dados por el proceso durante el proceso de auditoría y lo observado en la plataforma e-KOGUI, página web de la Rama Judicial y los aplicativos internos de Caja Honor.

8.3 En los procesos jurídicos donde Caja Honor actúa tanto demandante como demandada durante el periodo auditado, hay aplicación de la metodología y parámetros establecidos en lo relacionado con la formulación de políticas de prevención y daño antijurídico.

9. DISPOSICIONES FINALES

Esta jefatura estima pertinente solicitar a la OAJUR, verificar las recomendaciones del informe para que subsane en lo posible las novedades presentadas, dando cumplimiento a las obligaciones legales; de la misma forma, se realizará el seguimiento a estas en las próximas revisiones.

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Johan Manuel Solórzano Jaimes
Profesional Universitario I-OFCIN

Firmado por:
Martha Cecilia Mora
Correa
2020/09/01
03:06:23-135

NIT: 860021967 - 7
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 20-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605
Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

